

Acta de la sesión ordinaria No. 006-2017

A las 17:15 horas del jueves 06 de abril de 2017, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 006-2017 en la en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación.

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Invitados:

Alexander Martínez Quesada, Director de la Dirección Técnica Operativa.

Ausentes con excusa:

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

En ausencia de la presidenta Carmen Muñoz Quesada el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 1

Nombrar al señor Evelio Badilla Mora para que conduzca la presente sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 005-2017.
3. Correspondencia
4. Propuesta de la Asesoría Jurídica
5. Discusión y aprobación de liquidaciones.
6. Asuntos varios

ACUERDO No. 2

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 005-2017.

ACUERDO No 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 005-2017 celebrada el 16 de marzo de 2017. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3. Correspondencia

3.1 Asociación Integral de Isla Chira

Se conoce oficio DRPC-010-2017 firmado por el señor Víctor Ramírez Alvarado de la dirección regional Pacífico Central donde adjunta documentación por parte del fiscal Santos Medina Espinoza, de la Asociación Integral de Isla Chira, código registro 1462, donde realiza una denuncia ante la fiscalía de los tribunales de justicia de Puntarenas, analizado el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No 4

Se toma nota y se traslada a la Asesoría Jurídica para que recomiende lo que corresponda. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

3.2 Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla

Se conoce oficio sin numerar firmado por el señor Orlando Jiménez Córdoba y Jonathan Sánchez Umaña, ambos de la junta directiva de la **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla** para solicitar e invitar al Consejo Nacional de Desarrollo Comunal que realice una sesión en su comunidad, el día viernes 19 de mayo del presente año a las 6:00 p.m. Analizado el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No 5

COMUNICAR a la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla que el Consejo, por la responsabilidad y programación de sus actividades, lamentablemente no podrá acompañarlos en el transcurso de este año, pero con gusto lo tomará en consideración para el próximo año. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

3.3 Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla

Se conoce oficio sin numerar firmado por el Jonathan Sánchez Umaña, secretario a.i, de la **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla**, donde solicita un reconocimiento al señor Orlando Jiménez Córdoba, presidente de la Asociación, que a lo largo de 11 años, ejerciendo y defendiendo el bienestar del pueblo; el señor Jiménez fue el fundador y nos enorgullece saber que continua luchando por los futuros grandes proyectos de alto impacto entre otras cosas más, analizado el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No 6

COMUNICAR al señor Jonathan Sánchez Umaña, secretario de la **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla**, que el Consejo no acostumbra a realizar este tipo de reconocimientos, lo que recomienda es que la organización y los vecinos del pueblo sean los responsables de generar este tipo de reconocimiento. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

3.4 Auditoria Interna

Se conoce informe de la Auditoria Interna **AI-0144-2017**, recibido el 23 de marzo del año en curso, firmado por María Eugenia Barquero Paniagua, donde informa el estado de cumplimiento de las recomendaciones, advertencias y disposiciones giradas al Consejo Nacional de Desarrollo a la Comunidad por la Auditoria Interna del Ministerio de Gobernación y Policía.

ACUERDO No 7

TRASLADAR a la administración el informe de la Auditoria Interna **AI-0144-2017** para que revise el estado de cumplimiento. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.5 Oficio DMGMV-566-2017

Se conoce oficio **DMGMV-566-2017**, del 04 de abril del año en curso, firmado por Luis Gustavo Mata Vega Ministro, donde informa el estado de cumplimiento de las recomendaciones, advertencias y disposición es

giradas al Consejo Nacional de Desarrollo a la Comunidad por la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación y Policía donde solicita atender los cumplimientos de lo indicado en el plazo establecido, analizado el tema el Consejo resuelve.

Se toma nota. Acusar recibido.

3.6 Comisión Proceso de Transición ADE Cen Cinai

Se conoce oficio **PT-ADE CENCINAI N° 065-2017** con fecha 29 de marzo del año en curso firmado por Cynthia García Porras, Javier Navarro Navarro y Marlon Soto González, todos de la Comisión Proceso de Transición ADE Cen Cinai donde solicitan la autorización de donación de las asociaciones de desarrollo específica pro cen cinai y bienestar comunal a traspasar al comité cen cinai, citado en solicitud que fue creada por medio de la Ley N°8809, “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral” los bienes adquiridos con recursos asignados por este órgano, los cuales se indican en carta de solicitud autorización remitida por la junta directiva y que consta en el expediente.

ACUERDO No. 8

AUTORIZAR a las asociaciones de desarrollo específico pro cen cinai y bienestar comunal, citados en el cuadro adjunto a **TRASPASAR** el comité de cen cinai citado en su solicitud y que fuera creado por la Ley N°8809 “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”, los bienes adquiridos con recursos asignados por este órgano colegiado, los cuales se indican en la carta de solicitud de autorización remitida por la junta directiva y que consta en el expediente administrativo creado al efecto. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.** Adjunto lista con 22 organizaciones:

CODIGO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REGION
1875	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE CP RESES DE OREAMUNO, CARTAGO	CENTRAL ORENAL
1881	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE COTI DE OREAMUNO CARTAGO	CENTRAL ORENAL
2106	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SAN MIGUEL DE SANTO DOMINGO, HEREDIA	HEREDIA
2138	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	HEREDIA
2101	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE BAJO LOS MOLINOS DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	HEREDIA
2109	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SARDINAL DE ACAPULCO, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2170	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE COSTA DE PAJAROS, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2175	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2216	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEMONTAÑA GRANDE DE LEPANTO, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2217	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE DOMINICAS DE LEPANTO, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2286	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SAN ANTONIO, ELA CHIRA, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2302	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE CHOMES DE PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2328	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE PITAHAYA DE PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2607	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE ABANGARITOS DE MANZANILLO, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2225	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE ESPARZA CENTRO, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL

CODIGO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REGION
2139	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE MIRAMAR DE MONTES DE ORO	PACIFICO CENTRAL
2140	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SAN ISIDRO DE MONTES DE ORO	PACIFICO CENTRAL
2131	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE LONDRES DE NARANJITO, AGUIRRE, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2159	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE CERROS DE QUEPOS, AGUIRRE DE PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2215	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE MATAPALO DE AGUIRRE, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2279	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SILENCIO DE AGUIRRE, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL
2295	ADE PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE QUEPOS DE AGUIRRE, PUNTARENAS	PACIFICO CENTRAL

Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las 5:55 pm se incorpora la señora Carmen Muñoz.

4. Propuesta de la Asesoría Jurídica

Se conoce Informe **AJ-071-2017** firmado el 05 de abril del 2017 por María José Zamora Ramírez, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa de la propuesta de acuerdo dirigida al Consejo, esto para suspender el giro de recursos a favor de las asociaciones de desarrollo específico pro cen cinai y bienestar comunal, producto de la promulgación de la "Ley de Creación de Comités Cen Cinai" (ley 8809), para que sea debidamente analizado:

I.- Que el Consejo de Desarrollo de la Comunidad como ente concedente de fondos públicos tiene la potestad de realizar el debido resguardo, distribución y supervisión del recurso del 2% del impuesto sobre la renta, esto en atención al artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, N° 3859 de 7 de abril de 1967, 4 y 60 de su Reglamento, N° 26935-G de 20 de abril de 1998, artículos 5, 6, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N°7428 de 04 de noviembre de 1994 .

II.- Que con la promulgación de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención integral, Ley N°8809 de 28 de abril de 2010, publicada en la Gaceta número 105 de 1° de junio de 2010, se establece la creación de los Comités CEN CINAI, los cuales estarán a cargo de la referida Dirección y en virtud de que dichos comités asumirán los objetivos por los que se constituyeron las asociaciones de desarrollo específicas (ADE) pro CEN CINAI y bienestar comunal, no pueden, dichas asociaciones, continuar funcionando con los mismos objetivos para los que fueron constituidas. Al respecto, el artículo 80 y el inciso f) del artículo 81 del Reglamento a la Ley N°3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad establecen que procede la disolución de una organización comunal cuando se tome el acuerdo de forma voluntaria por la asamblea de afiliados o se haya cumplido el objetivo para el cual fue constituida o cuando sus fines se hagan legalmente imposibles. En virtud de lo anterior, se debe cesar el trabajo directo con dichas asociaciones así como la dotación de recursos por parte de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, situación que deviene en la necesidad de que las ADE CEN CINAI modifiquen sus estatutos, para cambiar los objetivos y nombre de esas organizaciones o bien procedan a la disolución, administrativa o voluntaria, de dichas asociaciones, gestión que no será posible en el tanto las referidas asociaciones mantengan recursos sin liquidar provenientes del 2% del estimado del Impuesto Sobre la Renta en cualquiera de sus fondos.

III.- Que el Transitorio II del Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral, Decreto Ejecutivo N°37270-S de 27 de junio de 2012, estableció un plazo de tres años para que la Dirección Nacional de CEN CINAI procediera a integrar, registrar y otorgar certificados de personería jurídica a todos los Comités de CEN CINAI, asimismo la norma estableció que mientras se conformaban los Comités, la Dirección continuaría operando con las ADE pro CEN CINAI; dicho plazo venció el 17 de setiembre de 2015.

IV.- Que la Contraloría General de la República en "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Conformación y Consolidación de la Dirección Nacional de CEN CINAI", N°DFOE-SOC-IF-24-2015 de 12 de enero de 2016, señaló que la Dirección Nacional de CEN CINAI inició el proceso de transición de asociaciones a comités en el año 2013 y para ello ha contado con la asesoría técnico-jurídica de Dinadeco, pues es necesario disolver las asociaciones con el fin de cumplir con la conformación de los comités y su respectiva asignación de personería jurídica. Por lo que Dinadeco y el Consejo deben tomar las medidas de salvaguarda y probidad para garantizar la adecuada liquidación de recursos públicos que hasta ahora se han asignado a las ADE Pro CEN CINAI y evitar la asignación de recursos del Fondo por Girar 2017, con el fin de no exponer a la administración a que dichos fondos no sean liquidados, o peor aún, a que una vez recibidos los recursos, se desintegre la organización sin posibilidad de pedir cuentas a quienes los recibieron." En consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 9

CONVOCAR a una audiencia a la Comisión Proceso de Transición ADE Cen Cinai a Comités Cen Cinai para que evacue todas las dudas y preguntas del Consejo con respecto al traslado y aprobaciones de donaciones, para poder evaluar dicho oficio. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5. Discusión y aprobación de liquidaciones.

Se conoce oficio **DND-426-17** firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo las siguientes liquidaciones de proyectos:

5.1 ADI de Piedra Blanca de Mora- expediente 75-14 - Código 835.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Piedra Blanca de Mora**, código 835, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-045-2017**, firmado el 03 de

abril de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**cementado de camino Piedra Blanca Tabarcia de Mora en siete tramos para un total de 985 metros**”, por un monto noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos colones exactos (**¢98.456.400.00**) según expediente No. 75-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1549-14 y los recursos depositados en 24 diciembre del 2014, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-045-2017**, firmado el 03 de abril de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Piedra Blanca de Mora**, correspondiente a su proyecto “**cementado de camino Piedra Blanca Tabarcia de Mora en siete tramos para un total de 985 metros**”, por un monto noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos colones exactos (**¢98.456.400.00**) según expediente No. 75-14. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.2 ADI de Barrio Sagrada Familia de Oreamuno de Cartago- expediente 76-15- Código 1335.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Sagrada Familia de Oreamuno de Cartago**, código 1335, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-041-2017**, firmado el 21 de marzo de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de cuneta revestida sobre el lateral este, en un tramo de 400 mts, en el camino que comunica El restaurante Mi Tierra con el lubricentro San Rafael**”, por un monto de trece millones trescientos ochenta y siete mil colones exactos (**¢13.387.000.00**) según expediente No. 76-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1583-15 y los recursos depositados en 15 octubre del 2015, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-041-2017**, firmado el 21 de marzo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Sagrada Familia de Oreamuno de Cartago**, correspondiente a su proyecto “**construcción de cuneta revestida sobre el lateral este, en un tramo de 400 mts, en el camino que comunica El restaurante Mi Tierra con el lubricentro San Rafael**”, por un monto de trece millones trescientos ochenta y siete mil colones exactos (**¢13.387.000.00**) según expediente No. 76-15. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.3 ADI de Toledo de Acosta- expediente 92-15- Código 631.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Toledo de Acosta**, código 631, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-043-17**, firmado el 24 de marzo de

2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de muro de retención de la cancha de Toledo, con malla ciclón, drenaje de la cancha, baños y rampa de acceso al campo de fútbol**”, por un monto de cincuenta millones de colones exactos (**¢50.000.000.00**) según expediente No 92-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1600-15 y los recursos depositados el 17 de diciembre de 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-043-17**, firmado el 24 de marzo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Toledo de Acosta**, correspondiente a su proyecto “**construcción de muro de retención de la cancha de Toledo, con malla ciclón, drenaje de la cancha, baños y rampa de acceso al campo de fútbol**”, por un monto de cincuenta millones de colones exactos (**¢50.000.000.00**) según expediente No 92-15.. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.4 ADI Purires del Guarco, Cartago- expediente 3-1-15-Codigo 583.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Purires del Guarco, Cartago**, código 583, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-042-2017**, firmado el 27 de marzo de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**asfaltado de carretera a Palo Blanco el cual inicia frente a finca San Gabriel donde termina la carretera asfaltada hasta finca Estrella Marina frente tanque de agua Los Solano, la distancia a intervenir del proyecto es de 800 metros**”, por un monto de ochenta y tres millones ochocientos setenta mil doscientos treinta y seis colones exactos (**¢83.870.236.00**) según expediente No. 3-1-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1600-15 y los recursos depositados en 24 diciembre del 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No.13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-042-2017**, firmado el 27 de marzo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Purires del Guarco, Cartago**, correspondiente a su proyecto “**asfaltado de carretera a Palo Blanco el cual inicia frente a finca San Gabriel donde termina la carretera asfaltada hasta finca Estrella Marina frente tanque de agua Los Solano, la distancia a intervenir del proyecto es de 800 metros**”, por un monto de ochenta y tres millones ochocientos setenta mil doscientos treinta y seis colones exactos (**¢83.870.236.00**) según expediente No. 3-1-15.. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.5 ADI de Mollejones y Cerro Alto, Orotina, Alajuela- expediente 58-15-Codigo 3313.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Mollejones y Cerro Alto, Orotina, Alajuela**, código 3313, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-046-**

2017, firmado el 03 de abril de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**conformación y colocación de carpeta asfáltica en vía principal del sector de Mollejones y Cerro Alto**”, por un monto de ochenta y nueve millones ochocientos dos mil novecientos noventa colones exactos (**¢89.802.990.00**) según expediente No. 58-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1578-15 y los recursos depositados en 26 agosto del 2015, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-046-2017**, firmado el 03 de abril de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Mollejones y Cerro Alto, Orotina, Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**conformación y colocación de carpeta asfáltica en vía principal del sector de Mollejones y Cerro Alto**”, por un monto de ochenta y nueve millones ochocientos dos mil novecientos noventa colones exactos (**¢89.802.990.00**) según expediente No. 58-15. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.6 ADI de Candelaria de Palmares, Alajuela- expediente 54-5-2015- Código 1152.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Candelaria de Palmares, Alajuela**, código 1152, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-044-2017**, firmado el 03 de abril de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**reparación de la calle el alto hacia la reforestación**”, por un monto de treinta y un millones trescientos veinte colones exactos (**¢31.320.000.00**) según expediente No. 54-5-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.033-2016 y los recursos depositados en 09 noviembre del 2016, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-044-2017**, firmado el 03 de abril de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Candelaria de Palmares, Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**reparación de la calle el alto hacia la reforestación**”, por un monto de treinta y un millones trescientos veinte colones exactos (**¢31.320.000.00**) según expediente No. 54-5-2015. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.7 ADI Biajagual de Acosta- expediente 120-13- Código 632.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Biajagual de Acosta**, código 632, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-047-2017**, firmado el 05 de abril de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón, la cocina y oficina**”, por un monto de quince millones quinientos cincuenta colones exactos (**¢15.550.000.00**) según

expediente No. 120-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1558-13 y los recursos depositados en 27 diciembre del 2013, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-047-2017**, firmado el 05 de abril de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bijagual de Acosta**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para el salón, la cocina y oficina**”, por un monto de quince millones quinientos cincuenta colones exactos (**¢15.550.000.00**) según expediente No. 120-13. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6. Asuntos Varios

Anteproyectos

6.1 El señor Alexander Martínez procede a realizar la explicación del oficio **DITO -099-2017** sobre el reclamo de la **Asociación de Desarrollo Específica para el mantenimiento de camino de Bustamante Abajo de Frailes**, código de registro 3470, por el anteproyecto “**Asfaltado y canalización de aguas 954 metros lineales en calle puente negro**”, dicho anteproyecto no fue avalado por tener un proyecto presentando en el departamento de financiamiento comunitario para ser analizado y fue retirado el 23 de octubre de 2015, con oficio DRM-023-2017 del 23 de enero de 2017, suscrito por la señora Roxana Fonseca, solicita corregir la situación.

Se realiza la investigación a rigor y se comprueba que dicho expediente fue retirado la fecha indicada y que a la fecha no se tiene ningún proyecto en análisis. Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 17

Se admite para su evaluación el anteproyecto la **Asociación de Desarrollo Específica para el mantenimiento de camino de Bustamante Abajo de Frailes**, código de registro 3470, por el anteproyecto “**Asfaltado y canalización de aguas 954 metros lineales en calle puente negro**”.

Siendo que la evaluación técnica de las primeras seis variables da un subtotal de 52% de nota y el Consejo para la variable séptima le asigna un 15% la nota final es de un **67%**. Como se muestra en la tabla siguiente:

Cód. Registro	Variable 1 20%	Variable 2 15%	Variable 3 15%	Variable 4 5%	Variable 5 5%	Variable 6 10%	Sub total de 1 a 6	Variable 7 30%	Porcentaje final	Nombre del Proyecto
3470	20%	8%	15%	5%	3%	1%	52%	15%	67%	Asfaltado de 1 km y canalización de aguas 954 metros lineales de Calle Puente Negro Bustamante Abajo de Desamparados

Con esta nota final este anteproyecto **NO ES AVALADO** para su financiamiento dado que los fondos disponibles resultaron insuficientes para todos aquellos anteproyectos de este tipo con nota inferior al 85%. Seis

votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.2 Referente al oficio **DITO -100-2017** sobre el reclamo de la **Asociación de Desarrollo Específica para la conclusión del salón multiusos y asfaltado de caminos de Barrio San Martín de Turrujal de Acosta**, código de registro 3002, por el anteproyecto “**mejoras físicas del salón multiusos en colocación de piso cerámico, cielo raso, canoas, construcción de drenaje, tanque séptico y muro de contención**”, dicho anteproyecto no fue avalado por tener un proyecto presentando en el departamento de financiamiento comunitario para ser subsanado.

Con oficio del 24 de enero de 2017, suscrito por la Presidente señora Lidieth Mora Marín, informa a la Dirección Regional que dicho proyecto fue retirado el 21 de julio de 2016. Este oficio fue trasladado a la Dirección Técnica Operativa por parte de la señora Roxana Fonseca Abarca, con oficio DRM -026-2017 del 25 de enero de 2017; en sendos oficios se solicita corregir la situación.

Se realiza la investigación de rigor y se comprueba que dicho expediente fue retirado en la fecha indicada y entregado a la organización comunal mediante oficio FC-0442-2016 y que a la fecha no tiene ningún proyecto en subsane. Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 18

Se admite para su evaluación el anteproyecto la **Asociación de Desarrollo Específica para la conclusión del salón multiusos y asfaltado de caminos de Barrio San Martín de Turrujal de Acosta**, código de registro 3002, por el anteproyecto “**mejoras físicas del salón multiusos en colocación de piso cerámico, cielo raso, canoas, construcción de drenaje, tanque séptico y muro de contención**”.

Siendo que la evaluación técnica de las primeras seis variables da un subtotal de 61% de nota y el Consejo para la variable séptima le asigna un 25% la nota final es de un **85%**. Como se muestra en la tabla siguiente:

Cód. Registro	Variable 1 20%	Variable 2 15%	Variable 3 15%	Variable 4 5%	Variable 5 5%	Variable 6 10%	Sub total de 1 a 6	Variable 7 30%	Porcentaje final	Nombre del Proyecto
3002	20%	8%	15%	5%	3%	10%	61%	25%	85%	Mejoras físicas del salón multiusos en colocación de piso cerámico, cielo raso, canoas, construcción de drenaje, tanque séptico y muro de contención

Con esta nota final este anteproyecto **ES AVALADO** para su financiamiento dado que los fondos disponibles resultaron suficientes para avalar todos aquellos anteproyectos de este tipo con nota igual o superior al 85%. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.3 En oficio **DITO -103-2017** sobre el reclamo de la **Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 267, por el anteproyecto “**compra de mobiliario y equipo de cocina comunal**”, dicho anteproyecto no fue avalado por tener una liquidación pendiente de aprobar.

La investigación de rigor comprueba que cuando el anteproyecto se recibe en la Regional mantenía una liquidación pendiente de aprobar, misma que se aprueba en la sesión 033-2016 con el acuerdo N° 16, del 20 de octubre de 2016 y comunicada a la organización comunal con oficio FC-0611-2016, del 27 de octubre de 2016, suscrito por Ileana Aguilar Quesada del Departamento de Financiamiento Comunitario. Discutido y analizado

el Consejo resuelve:

ACUERDO No 19

Se admite para su evaluación el anteproyecto la **Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 267, por el anteproyecto “**compra de mobiliario y equipo de cocina comunal**”.

Siendo que la evaluación técnica de las primeras seis variables da un subtotal de 49% de nota y el Consejo para la variable séptima le asigna un 24% la nota final es de un **73%**. Como se muestra en la tabla siguiente:

Cód Registro	Variable 1 20%	Variable 2 15%	Variable 3 15%	Variable 4 5%	Variable 5 5%	Variable 6 10%	Sub total de 1 a 6	Variable 7 30%	Porcentaje final	Nombre del Proyecto
267	20%	10%	10%	5%	3%	1%	49%	24%	73%	Compra de mobiliario y equipo de cocina para el salón comunal

Con esta nota final este anteproyecto **ES AVALADO** para su financiamiento por la suma de ¢5.000.000.00 (**cinco millones de colones exactos**) dado que los fondos disponibles resultaron suficientes para avalar todos aquellos anteproyectos de este tipo con nota igual o superior al 70%. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.4 Se conoce oficio **DITO -105-2017** con fecha del 06 de abril del año en curso, donde manifiesta el procedimiento extraordinario de revisión de los documentos presentados por las organizaciones comunales para ser beneficiarias del fondo por girar del 2% impuesto sobre la renta, al 31 de marzo. Donde indica lo siguiente:

EQUIPOS TÉCNICOS REGIONALES

“Vencido el plazo del 31 de marzo de 2017, deberá procederse a la revisión y traslado de aquellos documentos presentados oportunamente por las organizaciones comunales relacionados con las liquidaciones del Fondo por Girar de Proyectos, que no hubieran sido revisados por los equipos técnicos regionales, al vencimiento del plazo.

Para ello, los equipos técnicos regionales, contarán con el plazo de hasta 15 días hábiles, computado a partir del 03 de abril de 2017, es decir plazo que vence el 28 de abril de 2017 para el traslado y recepción de las mismas en oficinas centrales ante el Departamento de Financiamiento Comunitario, extendida hasta esta fecha dado que en el año en curso la Institución cerrará sus oficinas a nivel nacional del 10 al 14 de abril debido a la celebración de la Semana Mayor.

La documentación que se traslade ante Financiamiento Comunitario relativa a liquidaciones de proyectos deberá ser revisada de previo por los Equipos Técnicos Regionales tal y como está establecido por la Administración; es decir, deberá procurarse que la documentación cumpla con requisitos de fondo, forma y obligaciones señalados para cada tipo de proyecto.

En caso de que la documentación que esté siendo revisada en este plazo por los compañeros de regiones no cumpla con los requerimientos establecidos, los Equipos Técnicos Regionales, deberán comunicar mediante oficio a la organización comunal para que subsane las inconsistencias detectadas con el fin de que a más tardar el 28 de abril las liquidaciones se trasladen a Financiamiento Comunitario.

Se sugiere que en caso de emitir un oficio de subsane por los Directores Regionales a la organización comunal, dicha comunicación incorpore la advertencia “que el vencimiento del plazo otorgado, sin la atención oportuna y debida del subsane, implicará la exclusión de la distribución del Fondo por Girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2017”.

No omito manifestar que lo anterior es para dar cumplimiento a uno de los requisitos señalados para hacerse acreedor de dichos recursos, establecidos en la Gaceta No. 231 del viernes 30 de noviembre del 2007 (pág. 9)

Será responsabilidad de los directores regionales supervisar la debida implementación del procedimiento en cuestión y su correspondiente documentación.

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO COMUNITARIO

Vencido el plazo del 31 de marzo de 2017, los equipos técnicos regionales deberán trasladar al departamento de Financiamiento Comunitario, las liquidaciones de proyectos presentadas por organizaciones comunales. Este traslado deberá realizarse a más tardar el 28 de abril de 2017.

Los documentos trasladados por los equipos regionales al 28 de abril de 2017, a efecto de liquidar recursos del Fondo de Proyectos por parte de las organizaciones comunales, deberán ser revisados por el departamento de Financiamiento Comunitario en el plazo de hasta 10 días hábiles (hasta el 15 de mayo 2017 como fecha máxima).

Finalizada dicha revisión, en caso que la documentación cumpla con los requerimientos establecidos, deberá procederse con la elaboración del dictamen correspondiente y el consecuente envío al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad CNDC, en el plazo de 8 días hábiles, computados desde la revisión del subsane (como fecha máxima de sesión de CNDC el 25 de mayo 2017).

En caso que la documentación no cumpla con los requerimientos establecidos, el Departamento de Financiamiento Comunitario, deberá comunicar a más tardar el 25 de mayo de los corrientes mediante oficio a la organización comunal con copia a los directores regionales para que subsane las inconsistencias detectadas. Se sugiere que en caso de emitir un oficio de subsane por este departamento a la organización comunal, dicha comunicación incorpore la advertencia "que el vencimiento del plazo otorgado, sin la atención oportuna y debida del subsane, implicará la exclusión de la distribución del Fondo por Girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2017".

El oficio de subsane emitido por el departamento de Financiamiento Comunitario, deberá ser comunicado por medio de los equipos técnicos regionales. El plazo para proceder con dicha notificación, será de 5 días hábiles, computados desde la asignación al equipo técnico regional correspondiente por parte del departamento de Financiamiento Comunitario (es decir del 25 de mayo al 01 de junio 2017 para que los equipos regionales comuniquen a las organizaciones).

Ahora bien, la organización comunal tendrá el plazo de hasta 10 días hábiles para atender dicho requerimiento, contados desde la comunicación efectiva (fecha máxima efectiva para recibir respuesta de las organizaciones hasta el 15 de junio 2017 inclusive). Los subsanes presentados en tiempo por parte de las organizaciones comunales ante los equipos técnicos regionales, deberán ser trasladados a Financiamiento Comunitario en el plazo de 5 días hábiles, computados desde su presentación (fecha máxima hasta el 22 de junio inclusive).

Los subsanes trasladados a Financiamiento Comunitario por parte de los equipos técnicos regionales, deberán ser revisados en el plazo de hasta 10 días hábiles, contemplados a partir del traslado efectivo al departamento (tiempo hasta el 06 de julio de 2017).

Finalizado el proceso de subsane, en caso que la documentación cumpla con los requerimientos establecidos, deberá procederse con la elaboración del dictamen correspondiente y el consecuente envío al Consejo, en el plazo de 5 días hábiles, computados desde la revisión del subsane (como fecha máxima de sesión de CNDC el 13 de julio, fecha límite para ser trasladada a conocimiento del CNDC).

Las organizaciones comunales cuyos proyectos sean liquidados en el marco del procedimiento extraordinario indicado, podrán ser consideradas para la asignación del Fondo por Girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2017, en el tanto cumplan con el resto de requisitos establecidos al efecto.

Será responsabilidad de la jefatura de Financiamiento Comunitario y de los directores regionales, supervisar la debida implementación de este procedimiento y su correspondiente documentación, en lo que atañe a cada uno en el ámbito de sus competencias." Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 20

AUTORIZAR a la Dirección Técnica Operativa de Dinadeco para que establezca un procedimiento extraordinario de revisión de los documentos que hayan presentado las organizaciones comunales para ser beneficiarios del Fondo por Girar al 31 de marzo de 2017. Dicho procedimiento deberá incorporar: el plazo de revisión por parte de las instancias técnicas correspondientes, la comunicación de un único subsane por organización, en caso de que se detecten inconsistencias, el plazo para la atención de los subsanes por parte de las organizaciones comunales que así lo ameriten y el plazo para la revisión de dichos subsanes. Seis votos a favor.
ACUERDO FIRME.

6.6 La señora Hilaria Gómez manifiesta que quisiera conocer el plan de trabajo para este año ya que aún no se ha presentado. El señor Harys Regidor le responde que para la próxima sesión se conocerá la propuesta con fechas de las visitas para que el Consejo las valore.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

Evelio Badilla Mora
Presidente a.i.

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta.

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria Ejecutiva